



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2019 00328 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BBR PRODUCCIONES S.A.S. Y OTRO
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR
Auto I°	2119V (1842) 3

En atención a las solicitudes arrimadas por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, mediante las cuales solicita se dé trámite a la subrogación parcial arrimada por la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, se le indica a la memorialista que la misma fue resuelta mediante auto del 10 de agosto de la presente anualidad, misma que no se tuvo en cuenta toda vez que no se logró acreditar la calidad de Representante Legal de la señora ISABEL CRISITINA OSPINA SIERRA dentro de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd83e5a2cd9f2e0aa2bc47f8e56e6faecd4b29cb0b51e967e13ca206298aa3c0
Documento generado en 16/12/2020 09:59:15 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>